



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL (A)**

VILLANUEVA, ZAC.

2005



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLANUEVA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE.....	10
DEUDORES DIVERSOS.....	10
ANTICIPO A CONTRATISTAS.....	11
ACTIVO FIJO.....	12
PASIVOS.....	13
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	14
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	17
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	17
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	18
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	19
AUDITORÍA FINANCIERA.....	19
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	23
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	28
AUDITORÍA FINANCIERA.....	28
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	29
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	30
AUDITORÍA FINANCIERA.....	30
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	31
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	31
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.	
.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	10
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	6
Subtotal	27
Acciones Preventivas	
Recomendación	18
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	18
TOTAL	45

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de Ingresos en lo relativo al Impuesto Predial, se verificó que el municipio realizó condonaciones al impuesto del ejercicio y de ejercicios anteriores por un monto total de \$117,066.20, de los cuales \$22,404.71 corresponden a Impuesto Predial Urbano y \$94,661.49 a Impuesto Predial Rústico.</p> <p>Cabe señalar que las condonaciones se efectuaron sólo a algunos contribuyentes, por lo que se observa que no se realizaron con base en políticas o procedimientos de aplicación general.</p>	<p>05-57-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal evitar realizar condonaciones al entero del Impuesto Predial, ya que dichos descuentos no son procedentes con base en lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que señala: "Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta", además de que no existe fundamento legal para la condonación al entero del impuesto.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Existen recibos que adolecen de datos suficientes que permitan verificar su correcto cobro, tales son los casos de plazas y mercados por cobranza de baños públicos, donde se expide un recibo por un periodo de tiempo y no se especifica cuál fue la recaudación diaria y a cuántos servicios corresponde. Con relación a la cobranza de los servicios del rastro no especifica que tipo servicio se está cobrando ni el número de servicios que se prestan, además en el pago de renovación de licencias de cerveza en el ejercicio 2005 no especifica cuantas renovaciones se están pagando en un mismo recibo.</p>	<p>05-57-002 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal incluir en los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, especificando el servicio que se cobra, el número de servicios y la cuota o tarifa por cada uno de ellos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-57-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Durante la revisión al capítulo de Ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobran tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2005, en los rubros que a continuación se indica:</p>	<p>05-57-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal observar la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas dando cumplimiento estricto a lo indicado por las disposiciones fiscales.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>05-57-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:				INGRESOS																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">S/LEY</th> <th rowspan="2">COBRADO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>DE MENOS</th> <th>DE MÁS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Gaveta sencilla, incluyendo terreno.</td> <td>2,915.30</td> <td>2,332.00</td> <td></td> <td>583.30</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de matrimonio fuera de la oficina y anotación marginal.</td> <td>858.63</td> <td>973.00</td> <td>114.37</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Certificaciones</td> <td>81.14</td> <td>214.00</td> <td></td> <td>132.86</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA		DE MENOS	DE MÁS	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO					DERECHOS					Gaveta sencilla, incluyendo terreno.	2,915.30	2,332.00		583.30	Solicitud de matrimonio fuera de la oficina y anotación marginal.	858.63	973.00	114.37		Certificaciones	81.14	214.00		132.86	<p>en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>			
CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA																																				
			DE MENOS	DE MÁS																																			
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO																																							
DERECHOS																																							
Gaveta sencilla, incluyendo terreno.	2,915.30	2,332.00		583.30																																			
Solicitud de matrimonio fuera de la oficina y anotación marginal.	858.63	973.00	114.37																																				
Certificaciones	81.14	214.00		132.86																																			
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Mediante la revisión efectuada al rubro de ingresos correspondientes al mes de febrero de 2005, se determinó la existencia de recibo de ingresos con folio 4903 de fecha 15 de febrero de 2005 con el concepto "renovación de permiso de venta de licores con un 25% de descuento del Presidente Municipal", observándose con ello que se infringió el artículo 13 del Código Fiscal Municipal, el cual señala que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas así como las que fijan las infracciones y sanciones son de aplicación estricta.</p>				<p>05-57-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal evitar realizar descuentos por conceptos de renovación de licencias para la venta, consumo, almacenaje y distribución de bebidas alcohólicas, ya que con base en lo establecido en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal no existe fundamento legal para el descuento del cobro de esos derechos.</p>				<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																															
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión efectuada a los Ingresos se determinó que el municipio de Villanueva, Zac., solicitó y obtuvo cuatro créditos, durante los meses de octubre y diciembre, con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por un importe total de \$9,180,659.56, los cuales no fueron registrados en los rubros de ingresos y patrimonio, y en consecuencia se ven afectados el Estado Presupuestal de Ingresos y el Estado de Resultados informando montos incorrectos en el rubro de ingresos. La observación señalada significa una afectación a los principios contables de Base de Registro y Revelación Suficiente, ya que los estados financieros del municipio no revelan la situación financiera y presupuestal correcta.</p>				<p>05-57-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal observar los principios contables de: Revelación Suficiente, que señala: "Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera presupuestal y patrimonial del municipio" y Base de Registro, que indica: "Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen". Lo anterior con base en los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>				<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																															
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Al efectuar la revisión de los ingresos en el mes de febrero, se determinó que el municipio no deposita la recaudación diaria oportunamente a las cuentas bancarias del</p>				<p>05-57-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar el depósito de los ingresos recaudados en forma íntegra y oportuna, lo citado con base en lo</p>				<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																															

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>municipio, desfasándose en su depósito de 4 a 25 días con respecto al día de la recaudación, cabe mencionar que el municipio cuenta con sucursal bancaria en la cabecera municipal.</p> <p>Asimismo en visita de campo al efectuar el corte y arqueo de caja general, se observó que en relación con los ingresos de plazas y mercados (baños públicos), el encargado de los baños en el mercado entrega el efectivo a la Tesorería Municipal, el cual no es contado, sólo se realiza un recibo de ingresos confiando en las cuentas realizadas por el encargado.</p>	<p>establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio asimismo y por lo que se refiere a los ingresos de plazas y mercados (baños públicos) debe contarse el efectivo y en su caso, si se considera necesario cotejarlo con los boletos entregados por el encargado de los baños públicos en el mercado, cumpliendo con los artículos 103 y 105 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>05-57-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que el depósito de los ingresos sea de manera íntegra y oportuna.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Se realizó análisis a la partida de Liquidaciones e Indemnizaciones observándose que el despido de personal originó erogaciones por \$2,175,799.24, el anterior monto según declaraciones del Síndico y Tesorera Municipal, deriva del despido de aproximadamente 70 personas.</p> <p>Cabe señalar que el presupuesto original para esta partida fue de \$1,300,000.00, por lo cual existió un desfase de \$875,799.24. Para ello se realizó una ampliación al presupuesto en fecha 31 de diciembre de 2005 de \$876,200.00, posterior a la realización del gasto, contratándose un crédito con Gobierno del Estado para hacer frente a este compromiso, dicho préstamo fue descontado al municipio vía participaciones, por lo que se concluye que no existió un análisis financiero previo sobre el despido de personal, aunado a que no se exhiben elementos que permitan conocer el detalle de la integración relativa a los montos erogados.</p>	<p>05-57-010 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare los pagos realizados por concepto de liquidaciones e indemnizaciones, señalando los nombres y cargos que tenía el personal despedido, así como quién autorizó cada uno de los despidos y las causas que se consideraron para ello, y presentando copia de los documentos donde consten las acciones llevadas a cabo para el despido del personal y las demandas interpuestas por los extrabajadores, así como de las resoluciones de la autoridad para el pago del importe de \$2,175,799.24.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																						
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 De la revisión realizada a los egresos se verificó que la Administración Municipal realizó una erogación por el orden de \$100,000.00 de la cual no presenta soporte documental, misma que a continuación se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="124 1514 655 1962"> <thead> <tr> <th colspan="7">EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de póliza</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Banco</th> <th>Número de Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02/05/2005</td> <td>E00488</td> <td>5760</td> <td>Grupo Financiero Banorte</td> <td>0083300718-1</td> <td>Complemento nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril.</td> <td>100,000</td> </tr> </tbody> </table>	EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN							Fecha	No. de póliza	No. de Cheque	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Importe	02/05/2005	E00488	5760	Grupo Financiero Banorte	0083300718-1	Complemento nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril.	100,000	<p>05-57-011 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$100,000.00, correspondiente a egresos de los cuales el municipio no presenta soporte documental, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN																								
Fecha	No. de póliza	No. de Cheque	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Importe																		
02/05/2005	E00488	5760	Grupo Financiero Banorte	0083300718-1	Complemento nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril.	100,000																		

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p style="text-align: right;">Total \$100,000.00</p>		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 De la revisión practicada al rubro 1508 Bono Especial se observó el registro en póliza de egresos número 1549 del cheque núm. 6579 de fecha 25 de diciembre de 2005 por concepto de "Bono especial de fin de año" correspondiente al ejercicio 2005 por un importe por \$614,647.14 el cual fue otorgado al Presidente Municipal, Síndico, Secretario de Gobierno Municipal, Regidores y Director de la Casa de Cultura, presentando como soporte documento denominado "Bono de fin de Año" el cual se encuentra debidamente firmado por quienes recibieron el recurso..</p> <p>Sin embargo el pago de dicho bono corresponde a un sobresueldo, ya que la partida presupuestal de bono especial fue contemplada en el presupuesto original de egresos por \$30,000.00, por lo cual su pago no fue procedente en ningún momento, conforme a lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que "El ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales y deberá ajustarse estrictamente a los montos autorizados en el presupuesto".</p> <p>Cabe señalar que el 31 de diciembre de 2005 el H. Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas autorizó la ampliación de presupuesto por la cantidad de \$797,000.00 a la cuenta 1508 Bono Especial, la cual no se considera procedente ya que no corresponde a una modificación al presupuesto, sino a la autorización extemporánea de erogaciones. Por lo que dicha modificación al presupuesto no es procedente, en primer lugar por la fecha en que fue aprobada, como se mencionó anteriormente, y en segundo término por contravenir lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de La Ley Orgánica del Municipio, en el cual se establece que los Ayuntamientos no podrán en ningún caso: "</p>	<p>05-57-012 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por \$614,647.14, correspondiente a erogaciones por pagos a Presidente Municipal, Síndico, Secretario de Gobierno Municipal, Regidores y Director de la Casa de Cultura no presupuestadas, adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el presupuesto original de egresos del 2005.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																														
<p>conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos...”.</p> <p>También es importante resaltar que en el mes de diciembre se contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado para efecto de cubrir el pago del bono observado y otros compromisos de fin de año, como los aguinaldos.</p> <p>El pago del bono señalado se distribuyó de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="146 969 632 1942"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NO. POLIZA</th> <th>No. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO DEL BONO</th> <th>RUBRO O ASPECTO</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>PROF. ARTURO MÁRQUEZ S.</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>103,592.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>MARCELINO ROJAS ESPINOZA</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>34,476.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>LUIS ALBERTO DÍAZ TELLEZ</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>OLIVIA RODRÍGUEZ ESCAREÑO</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>FRANCISCO REVELES RAYGOZA</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>ANTONIO MÁRQUEZ GUARDA</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>J. JESUS MONTALVO MARTÍNEZ</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>SANDRA ROJERO ÁVILA</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/12/2005</td> <td>E001549</td> <td>6579</td> <td>JOAQUÍN ROMERO JIMÉNEZ</td> <td>PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.</td> <td>26,000.00</td> </tr> </tbody> </table>						FECHA	NO. POLIZA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL BONO	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO	15/12/2005	E001549	6579	PROF. ARTURO MÁRQUEZ S.	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	103,592.00	15/12/2005	E001549	6579	MARCELINO ROJAS ESPINOZA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	34,476.00	15/12/2005	E001549	6579	LUIS ALBERTO DÍAZ TELLEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	OLIVIA RODRÍGUEZ ESCAREÑO	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	FRANCISCO REVELES RAYGOZA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	ANTONIO MÁRQUEZ GUARDA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	J. JESUS MONTALVO MARTÍNEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	SANDRA ROJERO ÁVILA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00	15/12/2005	E001549	6579	JOAQUÍN ROMERO JIMÉNEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00
FECHA	NO. POLIZA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL BONO	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO																																																												
15/12/2005	E001549	6579	PROF. ARTURO MÁRQUEZ S.	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	103,592.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	MARCELINO ROJAS ESPINOZA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	34,476.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	LUIS ALBERTO DÍAZ TELLEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	OLIVIA RODRÍGUEZ ESCAREÑO	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	FRANCISCO REVELES RAYGOZA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	ANTONIO MÁRQUEZ GUARDA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	J. JESUS MONTALVO MARTÍNEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	SANDRA ROJERO ÁVILA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												
15/12/2005	E001549	6579	JOAQUÍN ROMERO JIMÉNEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00																																																												

INFORME DETALLADO:						EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA	
15/12/2005	E001549	6579	LAURA CARRILLO GÓMEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	LAURA ELENA ORTEGA CHÁVEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	ANDRÉS ACUÑA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	HUGO BARRAZA RODRÍGUEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	MARGARITA DE SANTIAGO B.	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	LUIS MIGUEL TORRES CARRILLO	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	ATANACIO ROMERO JUÁREZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	ARMANDO BARAJAS GÓMEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	MARÍA ENGRACIA MENDEZ M.	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	JOSÉ MANUEL DÁVILA LUNA	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	26,000.00		
15/12/2005	E001549	6579	PROF. HÉCTOR GONZÁLEZ CARLOS	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	15,750.00		
15/12/2005	E001549	6579	PROF. ALFREDO GUARDADO MURO	PAGO DE BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO.	18,829.14		
			TOTAL		\$614,647.14		
Dichas erogaciones se realizaron de la cuenta bancaria número 83300718-1 denominada "Municipio de Villanueva, Zacatecas" de la Institución bancaria Grupo Financiero Banorte.							
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10						05-57-013 Recomendación	
						Subsiste y por lo tanto no	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Derivado de la revisión realizada a la cuenta de servicios bancarios en el ejercicio 2005, se observaron en registros emitidos por el SACG¹, cargos a la cuenta bancaria no. 83300718-1 de Banorte, S.A. por un monto total de \$13,167.50 por concepto de cobro de comisiones bancarias, verificando en estados de cuenta que corresponden a comisiones por devolución de cheque en ventanilla y por insuficiencia de fondos. En solventación el municipio presentó cuatro fichas de depósito en fecha 17 de noviembre de 2006 donde se hicieron los reintegros de las comisiones en las cuenta correspondiente.</p>	<p>Se recomienda a la Tesorería Municipal que implemente las medidas de control que considere convenientes a fin de evitar la emisión de cheques que no cuenten con los fondos suficientes para su cobro, asimismo que verifique los datos contenidos en los cheques expedidos para evitar devoluciones por falta de requisitos o errores en el llenado de los cheques.</p>	<p>solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

¹ Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 Del análisis realizado al rubro de Deudores Diversos, se observó que existen treinta y seis deudores pendientes de pago, con respecto a los empleados de base y empleados temporales se verificó en campo que existen 14 pagarés de los cuales ninguno tiene fecha de vencimiento, cabe señalar que estos corresponden a préstamos realizados en el ejercicio 2005, sin existir recuperación alguna, además que de los 22 deudores restantes no existe documento alguno que garantice su recuperación.</p> <p>Asimismo se observó que el saldo de los deudores Roberto Almaraz R. por \$22,539.80 y Raúl Medina Benítez por \$103,900.00 corresponden a administraciones anteriores y de las cuales no se realizó recuperación alguna durante el ejercicio 2005.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar emitiendo para ello la recomendación 04-56-003 misma que señala se “recupere y presente los recibos de ingresos así como las fichas de depósito que amparen el pago de los créditos otorgados. Asimismo se recomienda evitar el otorgamiento de préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en lo autorizado en el Presupuesto de Egresos”, motivo por el cual al ser desatendida la recomendación para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación indica.</p>	<p>05-57-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 como Tesorera Municipal, L.A.E María Concepción Villegas de Santiago por no cumplir con la recomendación hecha en el Informe de Resultados correspondiente a ejercicio 2004, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
	<p>05-57-015 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que los adeudos a favor del municipio sean soportados con documentos mercantiles que garanticen su recuperación, asimismo que en dichos documentos no se omita la fecha de vencimiento de los mismos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																		
		ANTICIPO A CONTRATISTAS																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																			
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 En visita de campo el municipio presentó dos pagarés, los cuales no están registrados en la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005, mismos que a continuación se describen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE DEUDOR</th> <th>FECHA DE PAGARÉ</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GABRIEL GAMEZ ORDAZ</td> <td>22/02/2005</td> <td>SIN FECHA</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>MARCELA LEAÑOS MARQUEZ</td> <td>04/06/2005</td> <td>SIN FECHA</td> <td>2,000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>\$7,000</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE DEUDOR	FECHA DE PAGARÉ	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE	GABRIEL GAMEZ ORDAZ	22/02/2005	SIN FECHA	5,000	MARCELA LEAÑOS MARQUEZ	04/06/2005	SIN FECHA	2,000	TOTAL			\$7,000	<p>05-57-016 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare la existencia y no inclusión en la cuenta de Deudores Diversos de los pagarés descritos en la observación, mismos que amparan un monto de \$7,000.00, presentando a la Auditoría Superior del Estado los documentos que permitan verificar el registro contable en la cuenta de Deudores Diversos de los préstamos efectuados, así como la recuperación de los mismos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
NOMBRE DE DEUDOR	FECHA DE PAGARÉ	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE																	
GABRIEL GAMEZ ORDAZ	22/02/2005	SIN FECHA	5,000																	
MARCELA LEAÑOS MARQUEZ	04/06/2005	SIN FECHA	2,000																	
TOTAL			\$7,000																	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 Del análisis realizado en el rubro de Anticipo a Contratistas el municipio de Villanueva, Zacatecas presentó un saldo en esta cuenta, al 31 de diciembre de 2005, por un importe de \$1,243,298.88 el cual corresponde al pago realizado para la compra de camiones de basura a Lago Motors en el ejercicio 2004, mismos que fueron financiados con un crédito contratado con BANOBRAS.</p> <p>Cabe señalar que dicho saldo es incorrecto ya que los camiones ya se encuentran en el municipio y también ya se realizó el pago total a Lago Motors. Por lo que debió realizarse la cancelación del saldo de esta cuenta, así como la incorporación al Activo y al Patrimonio del municipio, de los bienes adquiridos.</p>			<p>05-57-017 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal cancelar el registro del Anticipo a Contratistas, registrando a su vez los bienes muebles tanto en el Activo Fijo como en el Patrimonio, cumpliendo con los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Se revisaron físicamente los bienes muebles observándose que no cuentan con resguardo ni están etiquetados para su identificación.</p>	<p>05-57-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal etiquetar los bienes muebles y realizar los resguardos correspondientes, cumpliendo con los artículos 155, 156 y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-57-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia revise que se realice el resguardo y etiquetado de los bienes muebles propiedad del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 Las adquisiciones realizadas por concepto de Bienes Muebles en el ejercicio 2005 con recursos de Programas Federales del Ramo 33 fueron por un importe total de \$622,197.30 de las cuales \$389,107.30 fueron adquiridas con Fondo III, correspondientes a: dos archiveros, equipo de cómputo; una cámara digital, un proyector, un vehículo nuevo marca Tsuru GSII y un vehículo nuevo marca chevrolet Silverado. Asimismo con recursos provenientes del Fondo IV se realizaron adquisiciones por un importe de \$233,090.00, correspondiente a dos camionetas nuevas marca Nissan modelo 2005, doble cabina y una camioneta nueva marca Ford, modelo 2005 para la Dirección de Seguridad Pública municipal, las cuales no fueron incorporadas en el Activo Fijo, por lo que no se reflejó como incremento en el Patrimonio del municipio, asimismo tampoco se incorporó un importe de \$233,090.00 relativo a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de 3 patrullas .</p>	<p>05-57-020 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III y Fondo IV por la cantidad de \$622,197.30, así como la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública por \$233,090.00 se incorporen al Activo Fijo y se incrementen en el Patrimonio del municipio y sean incluidos en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16 Se verificó que el municipio contrató cuatro empréstitos con Gobierno del Estado, los dos primeros en el mes de octubre por un importe de \$3,307,659.56 y otros dos en el mes de diciembre por \$5,873,000.00, constituyendo sólo estos últimos Deuda Pública, ya que los otros fueron pagados en el mismo ejercicio. De la Deuda Pública el municipio no presentó la autorización de la H. Legislatura para su contratación, además de que no se apegó al porcentaje establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para efectos de endeudamiento, ya que la Deuda Pública constituyó el 15.44% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar emitiendo para ello la recomendación 04-56-006 misma que señala que para efectos de contratación de Deuda Pública, se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación indica.</p>	<p>05-57-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 Presidente y Síndico Municipal, Prof. Arturo Márquez Salas y L.C. Marcelino Rojas Espinosa por haber contratado Deuda Pública en el mes de diciembre sin haber solicitado autorización a la Legislatura, además de exceder el porcentaje establecido en la Ley para efectos de endeudamiento, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5 fracción I y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 17 El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva, Zacatecas, presentó en fecha 23 de agosto de 2006 ante la H. LVIII Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, exhibiendo el documento que avala la autorización a dicho informe de cuenta pública por parte del H. Ayuntamiento en fecha 23 de agosto de 2005, por lo que la presentación del informe anual de cuenta pública municipal del ejercicio 2005, no se realizó en tiempo y forma como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, que señala como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de mayo siguiente a la conclusión del año fiscal, la cuenta pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización. Asimismo deberán remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado..".</p>	<p>05-57-022 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que el Informe Anual de Cuenta Pública municipal se autorice en tiempo y forma a efecto de que de manera oportuna sea rendida ante la H. Legislatura la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, conforme lo establece el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 18 Al realizar el análisis de las pólizas de ingresos, egresos y diario, registradas en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se observó que el municipio presenta dichos documentos sin incluir el concepto del movimiento, que permita identificar plenamente la acción realizada en cada uno de los movimientos registrados.</p>	<p>05-57-023 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal incluir el concepto del movimiento en las pólizas de ingresos, egresos y diario, cumpliendo con el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 19 Al realizar el análisis y comparación entre las plantillas de personal y el organigrama del Departamento del Deportes presentados por el municipio, se observó que existen incongruencias entre ambos documentos, en virtud de que se informa en la plantilla de personal como auxiliares del oficial mayor a los mismos funcionarios que se informan en el Organigrama como director y subdirector del</p>	<p>05-57-024 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actualizar las Plantillas de Personal y Organigrama cumpliendo con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>los mismos funcionarios que se informan en el Organigrama como director y subdirector del</p>	<p>05-57-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
deporte, observándose que no se encuentran actualizados dichos documentos.	competencia verifique que el municipio cuente con documentos actualizados por lo que se refiere a la plantilla de personal y organigrama del mismo.	
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 20 Derivado del análisis de los informes del Contralor, así como de las declaraciones realizadas por el Contralor y Síndico Municipales se verificó, que en el ejercicio 2004 se adquirió un teodolito con recursos de Fondos Federales, el cual fue sustraído en el ejercicio 2005 por el C. Víctor Mejía Muñoz, quien se desempeñaba como supervisor de obras públicas. De este hecho se realizó una denuncia ante el Ministerio Público por parte del Síndico Municipal, L.C Marcelino Rojas Espinosa, de la cual se desistió el municipio en virtud de que el C. Víctor Mejía Muñoz reintegró al municipio un teodolito, del cual el número de serie no coincide con el que existía originalmente, por lo que no se trata del mismo bien.</p> <p>Cabe señalar que a la fecha de la visita de campo, se verificó que el C. Víctor Mejía Muñoz se encuentra laborando en el Departamento de Desarrollo Económico con el cargo de subdirector, observándose que el Presidente y Síndico Municipales no solamente omitieron realizar las acciones correspondientes en contra del servidor público que realizó la sustracción del bien, sino que incluso se le otorgó el cargo de subdirector de desarrollo social, a pesar de su falta de probidad y honradez.</p>	<p>05-57-026 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Víctor Mejía Muñoz, quien se desempeñó como Supervisor de Obras y actualmente se desempeña como Subdirector de Desarrollo Económico, por haber sustraído un teodolito propiedad del municipio habiendo reintegrado un bien que no corresponde al sustraído incumpliendo con lo establecido en el artículo 5° fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>Acción a Promover 05-57-027 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Síndico Municipales, Profr. Arturo Márquez Salas y L.C Marcelino Rojas Espinosa</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>por no haber realizado las acciones necesarias que permitieran recuperar el bien que fue sustraído del municipio incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción III y 78 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, XXI y XXVIII, además de haber desistido de las acciones que permitieran sancionar al servidor público C. Víctor Mejía Muñoz por la sustracción de un bien propiedad del municipio, aunado a que se le otorgó un puesto mayor de responsabilidad.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLANUEVA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 17 de 34

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observaciones</p> <p>El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'000,000.00 habiéndose ejercido al 31 de diciembre un monto de \$5'997,988.47 que representa el 99.96% de los recursos. Así mismo, según el informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 57 obras programadas se terminaron 43 y 14 obras fueron canceladas mediante Acta de Cabildo no. 31 de fecha 31 de enero de 2006 en la que se aprobaron las modificaciones al Programa Municipal de Obras, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLANUEVA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 18 de 34

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																	
	AUDITORÍA FINANCIERA																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$11'679,596.00, del cual corresponden \$11'053,616.00 para Infraestructura Básica representando el 94.64%, y \$ 625,980.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.36% de los recursos, habiéndose ejercido el 95.37% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados, en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del año 2004 por la cantidad de \$96,799.89, los cuales fueron destinados a la realización de estudios geofísicos para perforación de 6 pozos profundos en las comunidades de Col. Morelos, Boca de Rivera, Chicomostoc, San Juan de Atitanac, San Isidro y Villanueva Cabecera Municipal.</p>																		
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 21 De 5 obras aprobadas en Fondo III, se expedieron cheques de la cuenta bancaria operativa de Fondo III número 833-00724-6 de Banorte por un importe total de \$726,016.00, de los cuales se presentó documentación comprobatoria por \$567,945.24 faltando soporte documental por \$158,070.76, las cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe del Cheque</th> <th>Importe con Soporte Documental</th> <th>Importe sin Soporte Documental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FI57060</td> <td>Pavimentación con concreto hidráulico en c. Prolg. Reforma col.</td> <td>08/04/2005</td> <td>774</td> <td>Imelda de Ávila Sánchez (tesorera comité)</td> <td>224,286.00</td> <td>209,927.25</td> <td>14,358.75</td> </tr> </tbody> </table>			No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Importe con Soporte Documental	Importe sin Soporte Documental	FI57060	Pavimentación con concreto hidráulico en c. Prolg. Reforma col.	08/04/2005	774	Imelda de Ávila Sánchez (tesorera comité)	224,286.00	209,927.25	14,358.75
No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Importe con Soporte Documental	Importe sin Soporte Documental											
FI57060	Pavimentación con concreto hidráulico en c. Prolg. Reforma col.	08/04/2005	774	Imelda de Ávila Sánchez (tesorera comité)	224,286.00	209,927.25	14,358.75											
<p>05-57-028 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$158,070.76 relativo a los cheques números 774, 806, 808, 979, 764, 778 y 818 de la cuenta bancaria operativa de Fondo III número 833-00724-6 de Banorte por un importe total de \$726,016.00, de los cuales el municipio presentó documentación comprobatoria por \$567,945.24 faltando soporte documental por la cantidad de \$158,070.76, correspondiente a la ejecución de las obras de Fondo III números FI57060, FI57061, FI57085, FI57148 y FI57119.</p>																		
<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		AUDITORÍA FINANCIERA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA				
	Condesa en Villanueva							
FI5 706 1	Pavimentación con concreto hidráulico en c. Prvda. del Conde col. Condesa en Villanueva	03/06/2005	806	Imelda de Ávila Sánchez (tesorera comité)	100,000.00	96,529.42	3,470.58	
FI5 708 5	Pavimentación con conc. hid. en calle de Las Brisas 2da etapa en Villanueva	06/06/2005	808	Carlos Saldaña Márquez (tesorero comité)	192,418.00	184,032.63	8,385.37	
FI5 714 8	Ampliación de red eléctrica en calle Río Juchipila en Malpaso cambio de obra Mantenimiento y rehabilitación en ex hacienda Malpaso y const. de andadores en preparatoria de Malpaso	16/12/2005	979	Rogelio Acosta Miranda	60,000.00	55,455.94	4,544.06	
FI5 711 9	Construcción de puente peatonal en el rescoldillo en Villanueva	17/03/05	764	Isidro Almarez	85,000.00	22,000.00	63,000.00	
		11/04/05	778	García	50,000.00		50,000.00	
		14/06/05	818	(tesorero comité)	14,312.00		14,312.00	
TOTALES					726,016.00	567,945.24	158,070.76	
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 22 De la obra denominada "Ampliación de red de				05-57-029 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que			No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																											
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																											
		AUDITORÍA FINANCIERA																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																												
<p>drenaje en calle Moctezuma, colonia Colosio" se expidió de la cuenta bancaria número 833-00724-6 de Banorte el cheque número 922 a nombre del proveedor Manuel Armenta Macías por \$17,907.59, de lo cual se presenta fact. no. 1350 de fecha 10/02/05 por excavación con máquina para ampliación de red de drenaje en calle Moctezuma Col. Colosio, tubo de concreto, tapa, brocal y 900 blocks por el mismo importe. Dicha obra no fue aprobada para el ejercicio 2005, además no se presenta reporte fotográfico y acta de entrega recepción que muestre documentalmente la realización y terminación de la obra.</p>	<p>para efectos de aclaración se presente ante la Auditoría Superior del Estado copia de acta del Consejo de Desarrollo Municipal en donde se autoriza la realización de la obra "Ampliación de red de drenaje en calle Moctezuma, colonia Colosio" por un importe de \$17,907.59, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que comprueben documentalmente la realización y término de la obra.</p>																																												
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 23 De 3 obras aprobadas en Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria operativa de Fondo III número 833-00724-6 de Banorte por un importe total de \$209,375.00 de los cuales se presentó documentación comprobatoria consistente en recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas por concepto de aportación de los clubes beneficiarios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe del Cheque</th> <th>No. de recibo oficial de Sria. de Finanzas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FI57122</td> <td>Aport. p/a const. de guardación de c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Adjuntas del Refugio.</td> <td>28/09/05</td> <td>909</td> <td>Secretaría de Finanzas</td> <td>12,510.00</td> <td>B1687029</td> </tr> <tr> <td>FI57123</td> <td>Const. de piso en c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz prog. 3x1 para migrantes ejercicio 2005 en Adjuntas del Refugio.</td> <td>28/09/05</td> <td>911</td> <td>Secretaría de Finanzas</td> <td>108,940.00</td> <td>B1680731</td> </tr> <tr> <td>FI57125</td> <td>Aport. p/a const. de 2 aulas en el colegio "Miguel M. de la Mora" (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Yahualca.</td> <td>28/09/05</td> <td>908</td> <td>Secretaría de Finanzas</td> <td>87,925.00</td> <td>B1680728</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>209,375.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que con anterioridad, el municipio comprobó la aportación municipal correspondiente a las obras FI57123 y FI57125 con la siguiente documentación:</p>	No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	No. de recibo oficial de Sria. de Finanzas	FI57122	Aport. p/a const. de guardación de c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Adjuntas del Refugio.	28/09/05	909	Secretaría de Finanzas	12,510.00	B1687029	FI57123	Const. de piso en c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz prog. 3x1 para migrantes ejercicio 2005 en Adjuntas del Refugio.	28/09/05	911	Secretaría de Finanzas	108,940.00	B1680731	FI57125	Aport. p/a const. de 2 aulas en el colegio "Miguel M. de la Mora" (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Yahualca.	28/09/05	908	Secretaría de Finanzas	87,925.00	B1680728	TOTAL					\$							209,375.00		<p>05-57-030 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración se presente ante la Auditoría Superior del Estado copia de acta del Consejo de Desarrollo Municipal en donde se autoriza que el municipio aporte lo correspondiente a los clubes beneficiarios, para las obras números FI57122, FI57123 y FI57125 por un importe total de \$209,375.00.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	
No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	No. de recibo oficial de Sria. de Finanzas																																							
FI57122	Aport. p/a const. de guardación de c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Adjuntas del Refugio.	28/09/05	909	Secretaría de Finanzas	12,510.00	B1687029																																							
FI57123	Const. de piso en c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz prog. 3x1 para migrantes ejercicio 2005 en Adjuntas del Refugio.	28/09/05	911	Secretaría de Finanzas	108,940.00	B1680731																																							
FI57125	Aport. p/a const. de 2 aulas en el colegio "Miguel M. de la Mora" (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Yahualca.	28/09/05	908	Secretaría de Finanzas	87,925.00	B1680728																																							
TOTAL					\$																																								
					209,375.00																																								

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																																																																																									
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																					
No. de Obra	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	No. de recibo oficial de Sria. de Finanzas																																																																																					
F15712 3	Const. de piso en c. Benito Juárez, Emiliano Zapata y de la Sta cruz prog. 3x1 para migrantes ejercicio 2005 en Adjuntas del Refugio.	08/11/05	949	Secretaría de Finanzas	108,940.00	B1742474																																																																																					
F15712 5	Aport. p/a const. de 2 aulas en el colegio "Miguel M. de la Mora" (aport. al prog. 3x1 para migrantes) en Tayahua.	16/11/05	960	Secretaría de Finanzas	87,925.00	B1742579																																																																																					
<p>Cabe señalar que no se presentó el acta del Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se autoriza el pago por las aportaciones de los beneficiarios.</p>																																																																																											
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 24 De los recursos de Fondo III, se expidieron cheques por un monto de \$1'269,329.50, detectados como cargos en la cuenta bancaria número 833-00724-6 de Banorte, de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni documentación comprobatoria que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose su destino de aplicación, mismos que se listan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="236 1272 470 1684"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10-Mar-05</td><td>725</td><td>30,000.00</td></tr> <tr><td>11-Mar-05</td><td>726</td><td>9,381.00</td></tr> <tr><td>14-Mar-05</td><td>727</td><td>15,192.00</td></tr> <tr><td>14-Mar-05</td><td>745</td><td>6,000.00</td></tr> <tr><td>17-Mar-05</td><td>761</td><td>50,976.00</td></tr> <tr><td>17-Mar-05</td><td>767</td><td>5,600.00</td></tr> <tr><td>28-Mar-05</td><td>768</td><td>2,875.00</td></tr> <tr><td>1-Abr-05</td><td>728</td><td>1,002.00</td></tr> <tr><td>8-Abr-05</td><td>775</td><td>128,024.00</td></tr> <tr><td>12-May-05</td><td>793</td><td>5,577.50</td></tr> <tr><td>17-May-05</td><td>794</td><td>23,000.00</td></tr> <tr><td>22-Jun-05</td><td>824</td><td>86,395.00</td></tr> <tr><td>22-Jun-05</td><td>825</td><td>67,697.00</td></tr> <tr><td>9-Ago-05</td><td>863</td><td>21,600.00</td></tr> <tr><td>10-Ago-05</td><td>868</td><td>226,745.00</td></tr> <tr><td>18-Ago-05</td><td>887</td><td>23,905.00</td></tr> <tr><td>18-Ago-05</td><td>888</td><td>3,110.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-05</td><td>907</td><td>111,762.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-05</td><td>910</td><td>19,760.00</td></tr> <tr><td>7-Oct-05</td><td>914</td><td>1,240.00</td></tr> <tr><td>14-Nov-05</td><td>936</td><td>46,500.00</td></tr> <tr><td>15-Nov-05</td><td>958</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>17-Nov-05</td><td>961</td><td>46,500.00</td></tr> <tr><td>5-Dic-05</td><td>969</td><td>200,000.00</td></tr> <tr><td>14-Dic-05</td><td>975</td><td>25,488.00</td></tr> <tr><td>14-Dic-05</td><td>932</td><td>61,000.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 1,269,329.50</td></tr> </tbody> </table>						FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE	10-Mar-05	725	30,000.00	11-Mar-05	726	9,381.00	14-Mar-05	727	15,192.00	14-Mar-05	745	6,000.00	17-Mar-05	761	50,976.00	17-Mar-05	767	5,600.00	28-Mar-05	768	2,875.00	1-Abr-05	728	1,002.00	8-Abr-05	775	128,024.00	12-May-05	793	5,577.50	17-May-05	794	23,000.00	22-Jun-05	824	86,395.00	22-Jun-05	825	67,697.00	9-Ago-05	863	21,600.00	10-Ago-05	868	226,745.00	18-Ago-05	887	23,905.00	18-Ago-05	888	3,110.00	28-Sep-05	907	111,762.00	28-Sep-05	910	19,760.00	7-Oct-05	914	1,240.00	14-Nov-05	936	46,500.00	15-Nov-05	958	50,000.00	17-Nov-05	961	46,500.00	5-Dic-05	969	200,000.00	14-Dic-05	975	25,488.00	14-Dic-05	932	61,000.00	TOTAL		\$ 1,269,329.50	<p>05-57-031 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$1,269,329.50 relativo al importe de los cheques números 725, 726, 727, 745, 761, 767, 768, 728, 775, 793, 794, 824, 825, 863, 868, 887, 888, 907, 910, 914, 936, 958, 961, 969, 975 y 932 de la cuenta bancaria operativa de Fondo III número 833-00724-6 de Banorte, de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni documentación comprobatoria que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos ejercidos.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE																																																																																									
10-Mar-05	725	30,000.00																																																																																									
11-Mar-05	726	9,381.00																																																																																									
14-Mar-05	727	15,192.00																																																																																									
14-Mar-05	745	6,000.00																																																																																									
17-Mar-05	761	50,976.00																																																																																									
17-Mar-05	767	5,600.00																																																																																									
28-Mar-05	768	2,875.00																																																																																									
1-Abr-05	728	1,002.00																																																																																									
8-Abr-05	775	128,024.00																																																																																									
12-May-05	793	5,577.50																																																																																									
17-May-05	794	23,000.00																																																																																									
22-Jun-05	824	86,395.00																																																																																									
22-Jun-05	825	67,697.00																																																																																									
9-Ago-05	863	21,600.00																																																																																									
10-Ago-05	868	226,745.00																																																																																									
18-Ago-05	887	23,905.00																																																																																									
18-Ago-05	888	3,110.00																																																																																									
28-Sep-05	907	111,762.00																																																																																									
28-Sep-05	910	19,760.00																																																																																									
7-Oct-05	914	1,240.00																																																																																									
14-Nov-05	936	46,500.00																																																																																									
15-Nov-05	958	50,000.00																																																																																									
17-Nov-05	961	46,500.00																																																																																									
5-Dic-05	969	200,000.00																																																																																									
14-Dic-05	975	25,488.00																																																																																									
14-Dic-05	932	61,000.00																																																																																									
TOTAL		\$ 1,269,329.50																																																																																									
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 25 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>						<p>05-57-032 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para el ejercicio de los recursos del Fondo III, integre de manera completa y de acuerdo a la normatividad establecida los expedientes unitarios por lo que se refiere a los aspectos técnico y social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																				

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																												
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 26 El municipio realizó cambios de obras con respecto al lugar de ejecución de las mismas, sin presentar acta de Consejo de Desarrollo Municipal donde se aprueban dichos cambios, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OBRA</th> <th>COMUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>112</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle del linaje</td> <td>Ajornas del Refugio</td> </tr> <tr> <td>143</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle Mestizaje colonia Colosio</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>148</td> <td>Ampliación de red eléctrica calle Río Juquila</td> <td>Milpaso</td> </tr> <tr> <td>109</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle el Rosal, colonia Loma Donda</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>147</td> <td>Ampliación de red eléctrica calle Colosio colonia Santa Cruz</td> <td>Milpaso</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>Ampliación de red eléctrica en Barrio Hoyo Tierra Blanca</td> <td>Col. Adolfo López Mateos</td> </tr> <tr> <td>141</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle Retiro colonia Sierra Nevada</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> </tbody> </table>	No.	OBRA	COMUNIDAD	112	Ampliación de red eléctrica en calle del linaje	Ajornas del Refugio	143	Ampliación de red eléctrica en calle Mestizaje colonia Colosio	Cabeza Municipal	148	Ampliación de red eléctrica calle Río Juquila	Milpaso	109	Ampliación de red eléctrica en calle el Rosal, colonia Loma Donda	Cabeza Municipal	147	Ampliación de red eléctrica calle Colosio colonia Santa Cruz	Milpaso	89	Ampliación de red eléctrica en Barrio Hoyo Tierra Blanca	Col. Adolfo López Mateos	141	Ampliación de red eléctrica en calle Retiro colonia Sierra Nevada	Cabeza Municipal	<p>05-057-033 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal de Villanueva, Zac., presentar aclaración con respecto al cambio y adecuaciones realizadas a las obras anteriormente listadas presentando a la Auditoría Superior del Estado acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se aprueban estas modificaciones.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>				
No.	OBRA	COMUNIDAD																												
112	Ampliación de red eléctrica en calle del linaje	Ajornas del Refugio																												
143	Ampliación de red eléctrica en calle Mestizaje colonia Colosio	Cabeza Municipal																												
148	Ampliación de red eléctrica calle Río Juquila	Milpaso																												
109	Ampliación de red eléctrica en calle el Rosal, colonia Loma Donda	Cabeza Municipal																												
147	Ampliación de red eléctrica calle Colosio colonia Santa Cruz	Milpaso																												
89	Ampliación de red eléctrica en Barrio Hoyo Tierra Blanca	Col. Adolfo López Mateos																												
141	Ampliación de red eléctrica en calle Retiro colonia Sierra Nevada	Cabeza Municipal																												
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 27 En revisión física a varias obras de electrificación, se encontraron terminadas en cuanto a sus metas programadas, sin embargo a la fecha de revisión no operan, debido a que no se ha realizado el contrato de alumbrado público por parte de la Presidencia Municipal, cabe mencionar que estas obras fueron convenidas con Comisión Federal de Electricidad, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OBRA</th> <th>COMUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>142</td> <td>Ampliación de red eléctrica en camino viejo a San Tadeo colonia Sierra Nevada</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>144</td> <td>Electrificación en calle Ramirez Colonia Colosio</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>146</td> <td>Ampliación de red eléctrica calle del Recreo</td> <td>La Quemada</td> </tr> <tr> <td>143</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle Mochizama colonia Colosio</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>147</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle Colosio Colonia Santa Cruz</td> <td>Milpaso</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>Ampliación red eléctrica Barrio Hoyo Tierra Blanca</td> <td>Colonia Adolfo López Mateos</td> </tr> <tr> <td>139</td> <td>Ampliación de red eléctrica en calle Josefa Ortiz de Domínguez</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>Ampliación red eléctrica Privada Salamanca, Escuadra Emiliano Zapata, Colonia Santa Gertrudis</td> <td>Cabeza Municipal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que el costo de los trámites que deben ser realizados ante la C. F. E. no se incluyen dentro del presupuesto de las obras.</p>	No.	OBRA	COMUNIDAD	142	Ampliación de red eléctrica en camino viejo a San Tadeo colonia Sierra Nevada	Cabeza Municipal	144	Electrificación en calle Ramirez Colonia Colosio	Cabeza Municipal	146	Ampliación de red eléctrica calle del Recreo	La Quemada	143	Ampliación de red eléctrica en calle Mochizama colonia Colosio	Cabeza Municipal	147	Ampliación de red eléctrica en calle Colosio Colonia Santa Cruz	Milpaso	89	Ampliación red eléctrica Barrio Hoyo Tierra Blanca	Colonia Adolfo López Mateos	139	Ampliación de red eléctrica en calle Josefa Ortiz de Domínguez	Cabeza Municipal	140	Ampliación red eléctrica Privada Salamanca, Escuadra Emiliano Zapata, Colonia Santa Gertrudis	Cabeza Municipal	<p>05-057-034 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que procedan a fin de la puesta en operación de las obras de electrificación anteriormente señaladas para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presentar a la Auditoría Superior los resultados de su gestión ante la Comisión Federal de Electricidad como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
No.	OBRA	COMUNIDAD																												
142	Ampliación de red eléctrica en camino viejo a San Tadeo colonia Sierra Nevada	Cabeza Municipal																												
144	Electrificación en calle Ramirez Colonia Colosio	Cabeza Municipal																												
146	Ampliación de red eléctrica calle del Recreo	La Quemada																												
143	Ampliación de red eléctrica en calle Mochizama colonia Colosio	Cabeza Municipal																												
147	Ampliación de red eléctrica en calle Colosio Colonia Santa Cruz	Milpaso																												
89	Ampliación red eléctrica Barrio Hoyo Tierra Blanca	Colonia Adolfo López Mateos																												
139	Ampliación de red eléctrica en calle Josefa Ortiz de Domínguez	Cabeza Municipal																												
140	Ampliación red eléctrica Privada Salamanca, Escuadra Emiliano Zapata, Colonia Santa Gertrudis	Cabeza Municipal																												
	<p>05-057-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal gestione para que las obras de electrificación sean puestas en operación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																												

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 28 Durante la revisión física a la obra "Construcción de baños con fosas sépticas en la comunidad de El Salitre" ésta se encontró en proceso constructivo faltando por construir un baño de los 18 programados, lo cual representa un monto de \$16,360.00 El monto federal aprobado para esta obra fue de \$192,000.00 y las metas programadas de 18 baños, este monto se liberó mediante póliza cheques números 929 y 962 de fechas 1 y 16 de noviembre de 2005, por las cantidades de \$96,000.00 c/u.</p>	<p>05-057-036 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración respecto de la no conclusión de la obra "Construcción de baños en fosas sépticas en la comunidad de El Salitre", obra para la cual aún queda pendiente la construcción de un baño por un importe de \$16,360.00; para efectos de la aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que la obra ha sido concluida presentando entre otros acta de entrega recepción y reporte fotográfico, lo cual deberá contar con el aval del Contralor Municipal.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 29 Durante la revisión física la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Prolongación Reforma, colonia Condesa de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación, sin embargo, en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionada por el municipio existen diferencias, determinándose como no aplicado, material consistente en: 2.4 toneladas de cemento por \$4,080.70 y 82.22 m³ de arena por un monto de \$9,455.23 dando un total objetado de \$13,535.93. Para la obra se aprobó un monto Federal de \$224,286.00, importe liberado mediante póliza cheque no. 774 de fecha 8 de abril de 2005 presentando el correspondiente respaldo por un monto igual al cheque emitido; las facturas números 38 y 3816 de los proveedores Hermelinda Muñoz Márquez y Materiales para Construcción, de fechas 12 y 14 de abril de 2005 por las cantidades de \$9,660.00 y \$13,599.99 respectivamente son aquellas donde se especifica e incluyen los materiales adquiridos que no corresponden con lo</p>	<p>05-057-037 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$13,535.93 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a materiales pagados los cuales no fueron aplicados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Prolongación Reforma, colonia Condesa de la Cabecera Municipal". Los materiales pagados y no aplicados corresponden a 2.4 toneladas de cemento y 82.22m³ de arena.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ejecutado.		
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 30 Durante la revisión física la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de las Brisas 2a. etapa de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación, sin embargo, en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionada por el municipio existen diferencias, determinándose como no aplicado, material consistente en 95.65 m3 de arena por un monto de \$10,999.72. Para la obra se aprobó un monto Federal de \$212,418.00 importe liberado mediante pólizas cheque números 796 y 808 de fechas 25 de mayo y 6 de junio de 2005 presentando el correspondiente respaldo por un monto igual a los cheques emitidos y factura no. 44 de Hermelinda Muñoz Márquez de fecha 11 de junio de 2005 por la cantidad de \$11,730.00, donde se especifica e incluye el material adquirido y que no corresponde con lo ejecutado.</p>	<p>05-057-038 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$10,999.72 en virtud de que existen erogaciones por material pagado que no ha sido aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de las Brisas 2a. etapa de la Cabecera Municipal". El material pagado y no aplicado corresponde a 95.65 m3 de arena.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 31 Durante la revisión física la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Privada del Conde Col. Condesa de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación, sin embargo, en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionada por el municipio existen diferencias, determinándose como no aplicado, material consistente en 98.01 m3 de arena por un monto de \$11,271.14 Para la obra se aprobó un monto Federal de \$153,429.00 importe liberado mediante pólizas cheque números 795 y 806 de fechas 25 de mayo y 3 de junio de 2005 presentando</p>	<p>05-057-039 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$11,271.14 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a material pagado que no ha sido aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Privada del Conde Col. Condesa de la Cabecera Municipal". El material pagado y no aplicado corresponde a 98.01 m3 de arena.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
el correspondiente respaldo por un monto igual a los cheques emitidos; las facturas números 22 y 42 de los proveedores Materiales el Guero Pérez y Hermelinda Muñoz Márquez de fechas 20 y 9 de junio de 2005 por las cantidades de \$4,830.00 y \$6,900.00 son donde se especifica e incluye el material adquirido que no corresponde con lo ejecutado.		
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 32 Durante la revisión física la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 5 de febrero de la comunidad de Tayahua" se encontró terminada y en operación, sin embargo, en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionada por el municipio existen diferencias, determinándose como no aplicado, material consistente en 231.45 m3 de grava por un monto de \$31,940.34 Para la obra se aprobó un monto Federal de \$257,064.00 importe liberado mediante pólizas cheque números 798, 807 y 812 de fechas 1ro, 3 y 8 de junio de 2005 presentando el correspondiente respaldo por un monto igual a los cheques emitidos; la factura no. 4 del proveedor Materiales para Construcción San José de fechas 31 de mayo de 2005 por la cantidad de \$69,999.00 es en donde se incluye y especifica el material adquirido que no corresponde con lo ejecutado.</p>	<p>05-057-040 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$31,940.34 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a material pagado que no ha sido aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 5 de febrero de la comunidad de Tayahua". El material pagado y no aplicado corresponde a 231.45 m3 de grava.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 33 Durante la revisión física la obra "Empastado de cancha de beisbol en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta conceptos pagados no ejecutados correspondientes a suministro y colocación de</p>	<p>05-057-041 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$1,594.40 en virtud de que existen erogaciones que</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
55.84 m2 de pasto por el orden de \$1,594.40. Para la obra se aprobó un monto Federal de \$70,000.00 para las metas programadas de suministro y colocación de 2000 m2 de pasto, mismos que ya fueron liquidados al proveedor según factura no. 6606 de Vivero, Plantas Macetas Ricardo Dávila de fecha 25 de agosto de 2005 por la cantidad de \$70,000.00 y pólizas cheque números 867 y 898 de fechas 8 y 25 de agosto de 2005 por \$35,000.00 c/u.	corresponden a conceptos pagados los cuales no han sido aplicados en la obra "Empastado de cancha de beisbol en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal". Los conceptos pagados y no aplicados corresponden a suministro y colocación de 55.84 m2 de pasto.	
Resultado Núm. 38, Observación Núm. 34 Durante la revisión física la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Escuadra del Aviador 2ª Etapa de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación sin embargo en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionada por el municipio existen diferencias, determinándose como no aplicado, material consistente en 66.21 m3 de arena por un monto de \$7,614.38 Para la obra se aprobó un monto Federal de \$152,225.00 importe liberado mediante pólizas cheque números 722 y 724 de fecha 9 de marzo de 2005 por los montos de \$48,725.40 y \$102,000.00 respectivamente presentando el correspondiente respaldo por un monto igual a los cheques emitidos; dentro del soporte documental se ubica la factura no. 33 del proveedor Hermelinda Muñoz Márquez de fecha 1ro de marzo de 2005 por la cantidad de \$10,350.00 donde se incluye y especifica el material adquirido que no corresponde con lo ejecutado.	05-057-042 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de \$7,614.38 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a material pagado que no ha sido aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Escuadra del Aviador 2ª Etapa de la Cabecera Municipal". El material pagado y no aplicado corresponde a 66.21 m3 de arena.	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLANUEVA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 28 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 39, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$8'187,608.00, del cual corresponden \$7'462,000.00 para Obligaciones Financieras (91.14%), \$487,608.00 para Infraestructura Básica (5.96%) y \$238,000.00 para Seguridad Pública (2.90%), habiéndose ejercido el 99.25% y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$26,515.28 los cuales fueron destinados a la compra de un lote de uniformes para elementos de Seguridad Pública consistente en 100 camisas con leyenda impresa de Seguridad Pública y 100 pantalones tipo rodo. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLANUEVA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 29 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 40, Sin Observaciones El ente auditado aplicó recursos en este Programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización, ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este Programa.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FINANCIERA												
		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA												
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 35 En revisión física a 2 obras de electrificación, éstas se encontraron terminadas en cuanto a sus metas programadas, sin embargo a la fecha de revisión no operan, debido a que la Administración Municipal no ha realizado la contratación de alumbrado público ante Comisión Federal de Electricidad, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>ORA</th> <th>COMUNDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1557</td> <td>Aplicación de red eléctrica en calles Callejas Del Cere, Santos González, Fierro Riquelme, San Luis y Lomas de Iliapan</td> <td>Ciudad Municipal</td> </tr> <tr> <td>88</td> <td>Aplicación de red eléctrica en calles Carrizos, Ciudad Nueva, Lapas, Las Flores y Los Hornos</td> <td>Ciudad Municipal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que el costo de los trámites que deben ser realizados ante la C. F. E. no se incluyen dentro del presupuesto de las obras.</p>		Nº	ORA	COMUNDO	1557	Aplicación de red eléctrica en calles Callejas Del Cere, Santos González, Fierro Riquelme, San Luis y Lomas de Iliapan	Ciudad Municipal	88	Aplicación de red eléctrica en calles Carrizos, Ciudad Nueva, Lapas, Las Flores y Los Hornos	Ciudad Municipal	<p>05-057-043 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que procedan a fin de que sean puestas en operación las obras de electrificación anteriormente señaladas, para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas presentando en el momento oportuno a la Auditoría Superior los resultados de su gestión ante la Comisión Federal de Electricidad como constancia de que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
Nº	ORA	COMUNDO												
1557	Aplicación de red eléctrica en calles Callejas Del Cere, Santos González, Fierro Riquelme, San Luis y Lomas de Iliapan	Ciudad Municipal												
88	Aplicación de red eléctrica en calles Carrizos, Ciudad Nueva, Lapas, Las Flores y Los Hornos	Ciudad Municipal												
		<p>05-057-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal realice las gestiones correspondientes para que las obras de electrificación números 15557 y 88 sean puestas en operación, para que se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>										

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 36 Durante la revisión física la obra "Construcción de guarniciones, banquetas y piso en calle Vallejo de la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación sin embargo en la comparativa de materiales aplicados a la obra contra los reportados en la documentación comprobatoria proporcionados por el municipio existen diferencias de material aplicado de mas consistente en 4.74 toneladas de cemento por \$7,596.43, 147.38 m3 de arena por \$16,948.87 y 113.54 m3 de grava por un monto de \$15,667.95, dando un total de \$40,213.25.</p> <p>En la solventación presentada, los representantes del municipio manifiestan que la diferencia de materiales se debe a que los proveedores facturaron grava y arena por material de relleno y horas máquina mismos que no se consideraron en los auxiliares de obra.</p>	<p>05-057-045 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, en lo sucesivo realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de acuerdo a las metas reales a ejecutar con el fin de que la adquisición de materiales se ajuste al volumen necesario para la terminación de la obra y si fuera el caso, informar previamente por escrito los cambios de metas y materiales realizados a la obra aprobados por el comité de obra y/o beneficiarios y anexar al expediente unitario.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	1	9	F.R.R.	9
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	7	7	-	-	0
Solicitud de Aclaración	6	0	6	Rec.	6
Preventivas					
Recomendación	18	3	15	Rec.	15
TOTAL	45	11	30		34

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.